



C I R C U L A R CSJBOC20-30

Fecha: 5 de marzo de 2020

Para : Servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Cartagena y Administrativo de Bolívar

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: ***“Informe sobre la instalación de la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Bolívar”***

En atención a lo acordado en reunión del 19 de febrero de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se permite informar a todos los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Cartagena y Administrativo de Bolívar, que el 18 de noviembre de 2019, se instaló la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Bolívar, en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PSAA12-9614 del 19 de julio de 2012¹ y PSAA3-9816 del 22 de enero de 2013².

La Mesa tiene como objetivo principal, la implementación y consolidación de políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en el departamento de Bolívar y le fueron asignadas las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de acción en materia de coordinación e interjurisdicción en el Departamento de Bolívar, conforme a las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.
2. Implementar y consolidar políticas regionales para el fortalecimiento de la Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en Bolívar, previa concertación de los delegados de las comunidades indígenas con su respectiva organización.
3. Servir de espacio de concertación e interlocución con la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.
4. Formular ante la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, políticas de Estado en lo relativo a la Jurisdicción Especial Indígena.
5. Servir de instancia de seguimiento y control a la ejecución de las políticas en materia de Jurisdicción Especial Indígena.
6. Aportar informaciones relevantes para la creación y funcionamiento del sistema departamental de justicia

¹ “Por el cual se establecen las medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional”

² “Por el cual se aclara el Acuerdo N° PSAA12-9614 de 2012 sobre medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional”

7. Establecer subcomisiones para el estudio de temas o casos específicos y pertinentes con los fines y objetivos de la Mesa

Al efecto, es importante dar a conocer el oficio del 4 de septiembre de 2019, de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales departamental, en el que informan los 15 cabildos indígenas existentes en Bolívar.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Adjunto (1 folio)

M.PIELG/KCS